



San Andrés Isla, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia	Ejecutivo Singular de Minima Cuantia
Radicado	88001-4003-001-2022-00121-00
Demandante	Cooperativa de Servicios Publicos & Jubilados de Colombia "Coopserp Colombia"
Demandado	Thomas Norvin Livingston Smith y Minervina Maturana Hooker
Auto No.	1038-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo rituado en el artículo 293 del CGP, el Despacho accederá a la petición impetrada por la mandataria judicial del extremo activo, encaminada a que se ordene el emplazamiento a la ejecutada, señora Minervina Maturana Hooker.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - AUTORÍCESE el emplazamiento de la señora MINERVINA MATURANA HOOKER, en su calidad de co ejecutada dentro del *sub-lite*, el cual deberá efectuarse en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con los parámetros sentados en el artículo 108 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5044b33734b497cd06c0778fa2e6d86e55f01a73647850f2488946f8952a0ca**

Documento generado en 08/11/2022 04:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>